



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 06/16.-

CAMBIO SENTIDO CALLES CÉNTRICAS SALDÁN

FUNDAMENTOS:

QUE, el crecimiento demográfico y consecuente aumento del número de rodados de nuestra ciudad tornan necesario la adopción de medidas de seguridad para minimizar el riesgo de posibles accidentes.

QUE, ello se advierte principalmente en las calles céntricas por ser las que presentan mayor número de vehículos.-

QUE, por tal motivo resulta necesario adoptar las medidas de precaución que agilicen el tránsito y que brinden mejores condiciones de circulación.

QUE, la prohibición de tránsito pesado obedece a la necesidad de descongestionar el tránsito en calles céntricas y la adopción de medidas de seguridad de tránsito y de conservación de los puentes en la Av. Latinoamérica.

QUE, iguales criterios de seguridad se adoptan en el emplazamiento de lomadas en calle Lima y calle San Jerónimo, en barrio Luis de Tejeda.

POR TODO ELLO,



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 06/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º): Establécese un sentido único de Este a Oeste de circulación de la Av. San Martín desde la intersección con Av. Velez Sarsfield hasta la intersección con Av. Latinoamérica.

Artículo 2º): Establécese un sentido único de Norte a Sur de circulación de la Av. Latinoamérica desde su intersección con Av. San Martín hasta la intersección con Av. Velez Sarsfield (segundo puente).

Artículo 3º): Establécese un sentido único de Sur a Norte de circulación de la Av. Velez Sarsfield en su intersección con Av. Latinoamérica (puente) hasta su intersección con Av. San Martín.

Artículo 4º): Establécese un sentido único de Oeste a Este de circulación de la calle 9 de Julio en su intersección con Av. Latinoamérica hasta su intersección con Av. Velez Sarsfield.

Artículo 5º): Establécese estacionamiento paralelo al cordón de la vereda sobre mano derecha en la Av. San Martín en el tramo indicado en el art. 1º.-

Artículo 6º): Establécese estacionamiento en cuarenta y cinco grados (45º) sobre mano derecha en Av. Velez Sarsfield en el tramo ubicado frente al algarrobo de la plaza Congressales de Tucumán, exclusivamente para remis y taxis, con marcación para seis (6) dársenas.-



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 06/16.-

Artículo 7º): Establécese estacionamiento paralelo al cordón de la vereda sobre mano derecha de la calle 9 de Julio.-

Artículo 8º): Establécese estacionamiento paralelo al cordón de la vereda en Av. Latinoamérica desde su intersección con Av. San Martín hasta el Primer puente.

Artículo 9º): Emplácese dos (2) lomadas en calle Lima, una (1) entre calles Guido Buffo y Mariano Moreno y la otra entre calles Gral. Mitre y Av. Eva Perón.-

Artículo 10º): Emplácese dos (2) lomadas en calle San Jerónimo, una (1) entre calles French y Avellaneda y la otra entre calles Avellaneda y Sgto. Cabral.-

Artículo 11º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día 17 del Mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 06/16.-

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]